

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



MAGISTRADO PONENTE: JORGE OCTAVIO RAMIREZ RAMIREZ

MEDELLÍN, DIECIOCHO (18) DE JULIO DE DOS MIL TRECE (2013)

ACCIÓN	ACCIÓN DE LESIVIDAD
DEMANDANTE	CAJANAL -EICE- EN LIQUIDACIÓN
DEMANDADO	RAMON EVELIO ARBOLEDA GIRALDO
RADICADO	05 001 23 31 000 2012 00604 00
ASUNTO	CONCEDE EL APELACIÓN DE AUTO Y DEJA SIN EFECTOS EL AUTO DEL 10 DE JULIO DE 2013.

Revisadas las actuaciones surtidas en el proceso de la referencia, advierte el Despacho, que la Secretaría realizó la segunda notificación del auto que rechaza la demanda, por estados del 20 de junio de 2013 (folio 814 vto).

Por lo tanto, debe entenderse que la parte demandante interpuso y sustentó el recurso de apelación dentro del término consagrado en el Art. 244.2 del CPACA. En consecuencia, **SE CONCEDE en el efecto suspensivo, EL RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto contra el auto por medio del cual se rechazó la demanda de la referencia **y se deja sin efectos el auto que antecede**. Se ordena por Secretaría, la remisión, a la mayor brevedad posible, del expediente al Consejo de Estado.

De otro lado, se reconoce personería a la **Dra. Lucia Arbeláez de Tobón**, para representar los intereses de la entidad demandante, en los términos del poder conferido obrante a folios 1.

NOTIFÍQUESE

JORGE OCTAVIO RAMIREZ RAMIREZ
Magistrado